



Resolución de 28 de mayo de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS EN ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN para el curso 2008/2009.

La LOU, en su artículo 90, considera la actividad deportiva de interés general para los miembros de la comunidad universitaria y una dimensión importante en la formación del alumnado. Asimismo, prevé que las universidades establecerán las medidas oportunas para fomentar su práctica.

Por otro lado, los Estatutos de la UMA, en concordancia con la citada Ley, recogen, artículos 4, 103 y 160, como una función básica de la Universidad el fomento de actividades físico-deportivas, para lo que, en la medida de sus posibilidades económicas y materiales, fomentará la prestación de este servicio en el ejercicio de su función y autonomía.

Por todo ello, con objeto de ayudar a los deportistas que forman parte de las diferentes selecciones que representan a la Universidad de Málaga en competiciones universitarias, la Universidad de Málaga convoca ayudas para deportistas universitarios en actividades de competición para el curso 2008/09.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.- Se convocan ayudas para los deportistas universitarios que hayan representado a la Universidad de Málaga en los Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios con un presupuesto total de 90.000 €

Si la suma total de medallas resultante de los candidatos beneficiarios superase el presupuesto, los importes por medalla se reducirán, a partes iguales, para adaptarlos al presupuesto disponible.

Artículo 2.- Para obtener la ayuda los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la Universidad de Málaga en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar matriculado en el presente curso 2008/09 en un centro propio o adscrito de la Universidad de Málaga en estudios oficiales conducentes a la obtención de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional.
- Alumno de otra Universidad admitido por convenios de Movilidad o Intercambio.
- Alumno visitante en la modalidad con derecho a examen en un mínimo de dos asignaturas o el equivalente a nueve créditos.

b) Haber participado en alguna de las competiciones señaladas en el Artículo 1.

c) Obtener informe favorable emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad de Málaga en función de los resultados obtenidos en las competiciones en que ha participado el can-

didato y del cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en el Artículo 3 de la presente convocatoria.

Artículo 3.- Para la obtención del informe favorable se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Participación en las competiciones y/o pruebas de selección convocadas por la Dirección de Secretariado de Deportes.
- b) Asistencia a los entrenamientos y partidos de preparación a los que sean convocados.
- c) Comportamiento público adecuado, tanto en el ámbito deportivo como fuera de él, cuando se actúe en representación de la Universidad.
- d) Devolución del material cedido por la Universidad de Málaga para su participación en las citadas competiciones.

Artículo 4.- El importe de la ayuda estará en función de los resultados obtenidos en las competiciones referidas en el Artículo 1 de la presente convocatoria, no pudiendo ningún beneficiario superar, por la suma de todos sus resultados, la cantidad de 800,00 € en los Campeonatos de Andalucía Universitarios y de 1.200,00 € en los Campeonatos de España Universitarios.

Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Se podrán solicitar ayudas para las siguientes modalidades deportivas:

Competiciones individuales: atletismo, campo a través, voley playa.

Competiciones de equipos: baloncesto, balonmano, fútbol 7, fútbol 11, fútbol sala, pádel, rugby, tenis, voleibol.

Las cantidades que podrán obtenerse, dentro de los límites anteriormente establecidos, son las siguientes:

Medalla de Oro 400,00 €

Medalla de Plata 300,00 €

Medalla de Bronce 200,00 €

Campeonatos de España Universitarios.

Se podrán solicitar ayudas para las siguientes modalidades deportivas:

Competiciones individuales: ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, escalada, esgrima, golf, judo, kárate, natación, orientación, pádel, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voley playa.

Competiciones de equipos: baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala, rugby, tenis de mesa, voleibol.

Clasificación por universidades: ajedrez, campo a través, escalada, esgrima, golf, judo, kárate, natación, orientación, pádel, taekwondo, tenis, triatlón.

Las cantidades que podrán obtenerse, dentro de los límites anteriormente establecidos, son las siguientes:

Competiciones individuales:

Medalla de Oro 600,00 €

Medalla de Plata 400,00 €

Medalla de Bronce 200,00 €

Competiciones de equipos o clasificación por universidades:

Medalla de Oro 400,00 €

Medalla de Plata 300,00 €

Medalla de Bronce 200,00 €

En el caso de las medallas obtenidas en una clasificación por universidades, que sean fruto de la actuación en la competición individual, sólo se tendrán en cuenta a los deportistas que hayan sumado puntos para la obtención de la misma.

Artículo 5.- La concesión de esta ayuda no implica la exención de precios públicos por servicios académicos.

Artículo 6.- Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información de la Universidad de Málaga, sito en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, 2; en el Pabellón de Gobierno, Campus El Ejido o en el Aulario Severo Ochoa, Campus de Teatinos. Igualmente se podrá descargar de la página web de la Universidad: www.uma.es.

a) Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) En el impreso de solicitud, se deberá indicar la competición y el deporte en que se ha participado en representación de la UMA en el curso 2008/2009, así como el resultado obtenido en la misma y adjuntar el resguardo de matrícula del curso 2008/2009.

Artículo 7.- Para el estudio y selección de las solicitudes se constituye una comisión formada por:

Presidente: Sr. D. Juan Antonio Perles Rochel

Vocal 1º: Sr. D. Pedro Montiel Gámez

Vocal 2º: Sr. D. Félix Romero Martín

Secretaria: Sra. Dña. Laura B. Rodríguez Ferrer, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 8.- El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- La Comisión publicará, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, la relación de solicitantes que deben aportar algún documento o subsanar defectos formales, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su publicación, de lo contrario se le tendrá por desistido en su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el Artículo 42. 2 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Artículo 10.- La Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de los alumnos que van a ser propuestos para la concesión de la ayuda. Contra esta relación, los interesados podrán interponer las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de 10 días, ante la citada comisión.

Transcurrido este período, el Jurado propondrá a la Sra. Rectora Mgfca. de la Universidad de Málaga la relación de los candidatos propuestos.

Artículo 11.- Resuelta la presente convocatoria ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, sito en Plaza El Ejido, s/n.

Artículo 12.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los interesados podrán, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga. No obstante, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes desde de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Artículo 13.- El plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses, en el caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Artículo 14.- El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.-Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda, excepto con aquellas que en sus propias bases establezcan algún tipo de incompatibilidad.

16.- Régimen Jurídico.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Decreto 145/2003, de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2009.

Disposición Adicional 1ª: El procedimiento de concesión de estas ayudas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Disposición Adicional 2ª: Todas las resoluciones emanadas de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora Mgfa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en caso de haber sido interpuesto este último.

Disposición Final: La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Málaga, 28 de mayo de 2009

LA RECTORA
P. D. RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008
(BOJA núm. 93, 12 de mayo 2008)

El Vicerrector de Estudiantes
Juan Antonio Perles Rochel